



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(**1323**) 16 FEB. 2012

POR LA CUAL SE ASIGNA RECURSOS A ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2789 del 31 de Agosto del 2004 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION, cuyo objeto es integrar y estandarizar el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación.

Que por Ley 1485 del 14 diciembre del 2011, se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2012 y mediante el Decreto N° 4970 del 30 de Diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que de acuerdo a la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 5º. Del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011. Registro de Compromisos: El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la DGPPN.

Que mediante Resolución No.0001 del 3 de Enero de 2012 la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el Plan de cuentas para la vigencia fiscal 2012 al detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que se hace necesario apropiar recursos a las Oficinas de Registro, en algunos rubros de Adquisición de servicios, de Gastos Generales, en el entendido de

Seal

9

Nº 1323

16 FEB. 2012

Hoja No. 2 de la Resolución N°

"Por el cual se apropian recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para la vigencia fiscal de 2012."

que la Oficina de Registro Principal es la responsable de la realización de los registros de la cadena presupuestal propios y de sus Seccionales.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apropiar recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCO CVOS. MCTE. (\$18.346.207.05)**, en algunos rubros de Adquisición de servicios, de Gastos Generales de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.872.083.05
OTROS IMPUESTOS	3.935.000.00
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	457.824.00
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	300.000.00
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	333.600.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.206.820.00
TRANSPORTE	2.220.880.00
GASTOS FINANCIEROS	20.000.00
TOTAL	18.346.207.05

DESAGREGACION:

OFICINA DE REGISTRO	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL GASTO	VALOR
SNR SECC. PIEDRA CUESTA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	9.326.00
SNR SECC. SAN ANDRES SANTANDER	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	19.448.00
SNR ORIP. CARTAGENA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	1.004.00
SNR SECC. MOMPOS	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	118.518.90
SNR ORIP. BUCARAMANGA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	28.796.00
SNR SECC. MAICAO	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	3.007.863.52
SNR SECC. COROZAL	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	146.668.37
SNR ORIP. SINCELEJO	A-2-0-3-50-90	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	1.231.620.43
SNR ORIP. SANTA ROSA DE CABAL	A-2-C-3-50-30	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	250.771.83
SNR SECC. SOCHA	A-2-0-3-50-90	IMPUESTO PREDIAL	PAGO IMPUESTO PREDIAL	58.065.00
SNR SECC. TUNJA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000.00
SNR SECC. GARAGOA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR SECC. RAMIRQUI	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR ORIP. SOGAMOSO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	10.000.00

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

№ 1523

16 FEB. 2012

Hoja No. 3 de la Resolución N° "Por el cual se apropian recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para la vigencia fiscal de 2012."

SNR SECC PALMIRA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR ORIP CALI	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR SECC MOCOA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR ORIP MEDELLIN SUR	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000,00
SNR SECC RIONEGRO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR SECC PAMPLONA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC AGUACHICA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR ORIP. BARANQUILLA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000,00
SNR SECC SABANALARGA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. GIRARDOTA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR ORIP POPAYAN	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000,00
SNR SECC. CALOTO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. SANTANDER DE QUILICHAO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. SIMITI	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR ORIP VALLEDUPAR	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	50.000,00
SNR ORIP. BOGOTA CENTRO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000,00
SNR SECC. CHARALA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. CAQUEZA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	10.000,00
SNR SECC. FUSAGASUGA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR ORIP. IBAGUE	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR SECC. PURIFICACION	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. MELGAR	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR SECC. CONTRATACION	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. SANTA ROSA DE CABAL	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC GIRARDOT	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	50.000,00
SNR ORIP. BUCARAMANGA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000,00
SNR SECC. ZIPAQUIRA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	50.000,00
SNR SECC. HONDA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR ORIP. NEIVA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR SECC. PITALITO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. LA PLATA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR ORIP GARZON	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR ORIP. ARMENIA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR ORIP. MANIZALES	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000,00
SNR SECC. ANSERMA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR SECC. LA DORADA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR SECC. PACORA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000,00
SNR ORIP BOGOTA NORTE	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000,00
SNR SECC. TURBO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000,00
SNR SECC SAN	A-2-0-3-50-90		PAGO 4 POR MIL	15.000,00

De

apae

NO 323

16 FEB. 2012

Hoja No. 4 de la Resolución N° "Por el cual se apropian recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para la vigencia fiscal de 2012."

MARCOS		OTROS IMPUESTOS	DEVOLUCIONES	
SNR SECC. SAN GIL	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR ORIP. CARTAGENA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	300.000.00
SNR SECC. MOMPOS	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	10.000.00
SNR ORIP. SANTA MARTA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	200.000.00
SNR ORIP. RIOHACHA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	50.000.00
SNR SECC. LA MESA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR SECC FACATATIVA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	100.000.00
SNR ORIP. SAN ANDRÉS ISLAS	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	20.000.00
SNR SECC. SONSON	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR SECCBOLIVAR ANTIOQUIA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	10.000.00
SNR SECC. VELEZ	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	10.000.00
SNR SECC. MALAGA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR SECC. CARTAGO	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	PAGO 4 POR MIL DEVOLUCIONES	5.000.00
SNR SECC AGUA DE DIOS	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	600.000.00
SNR SECC GARZON	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	600.000.00
SNR SECC GUAPI	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	494.000.00
SNR ORIP -IBAGUE	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	400.000.00
SNR SECC ARMERO	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	200.000.00
SNR SECC CAJAMARCA	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	445.500.00
SNR SECC GUAMO	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	500.000.00
SNR SECC LIBANO	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	473.500.00
SNR SECC MELGAR	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	200.000.00
SNR SECC PURIFICACION	A-2-0-4-4-1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	300.000.00
SNR SECC ESPINAL	A-2-0-4-4-20	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	300.000.00
SNR ORIP. PASTO	A-2-0-4-4-20	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	600.000.00
SNR SECC LA UNION	A-2-0-4-4-20	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	351.400.00
SNR SECC ZIPAQUIRA	A-2-0-4-4-20	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	442.420.00
SNR SECC EL CARMEN DE BOLIVAR	A-2-0-4-4-20	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA	300.000.00
SNR SECC VALLEDUPAR	A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO. LAVAPIATO POR FUGAS DE AGUA	457.824.00
SNR ORIP MOCOA	A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	100.000.00
SNR ORIP PUETO ASIS	A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	200.000.00

Del

1/9/12

Nº 1323**16 FEB. 2012**

Hoja No. 5 de la Resolución N° "Por el cual se apropian recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para la vigencia fiscal de 2012."

		PUBLICACIONES		
SNR SECC. ISTMINA	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASE0	SERVICIO PUBLICO	333.600.00
SNR SECC. BOGOTA CENTRO	A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	TRANSPORTE FUNCIONARIOS ENTREGA CORRESPONDENCIA Y DESPLAZAMIENTO A LA BODEGA PARA 6 MESES	2.000.000.00
SNR SECC. FUSAGASUGA	A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	DESPLAZAMIENTO FUNCIONARIO A DEPOSITAR LOS INGRESOS DE LA OFICINA EN EL BANCO DAVIVIENDA POR DOS MESES	220.880.00
SNR SECC. TITIRIBI	A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	GASTOS FINANCIEROS	20.000.00
		VALOR TOTAL		18.346.207.05

ARTICULO 2º. Es responsabilidad de los Registradores Principales el adecuado manejo que se de a los recursos apropiados.

ARTICULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

16 FEB. 2012

Maria Emma Orozco Espinosa
MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
 Secretaria General

Revisó:
 OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero
 SANDRA PATRICIA QUIZ MORENO/ Coordinadora Grupo de Presupuesto

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real

2012